

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Carmenza Aristizábal Gomez
Demandado	Pedro Pablo Zuluaga González
Radicado	056973184001-2022-00055-00
Providencia	Auto # 1698
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento respuesta oficio

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio 138 del 08 de abril de 2022 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, en la que se logra evidenciar la inscripción de la medida cautelar decretada en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 018-58557, 018-72827 y 018-77061.

En todo caso, se advierte que la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-58557 se observa en el formulario de calificación – constancia de inscripción, pero la autoridad de registro no adjuntó el certificado de libertad tradición correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 175 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 17 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

SECRETARIA
